

V

(Anuncios)

PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

COMISIÓN EUROPEA

CONVOCATORIA DE PROPUESTAS — EACEA/40/2016

en el marco del Programa Erasmus+

«KA3-Asociaciones EFP — Empresa sobre el aprendizaje en el puesto de trabajo y la formación de aprendices»

(2016/C 384/06)

1. Objetivos y descripción

En un marco de elevado desempleo juvenil y de inadecuación de las cualificaciones, el propósito general de la Convocatoria consiste en tender puentes entre los ámbitos de la educación y de la empresa, reforzar la pertinencia de la educación y la formación para atender las necesidades del mercado laboral, y promover la excelencia.

En este contexto, el objetivo de la Convocatoria es procurar la presentación de propuestas relativas a asociaciones EFP-empresa encaminadas a desarrollar el aprendizaje en el puesto de trabajo y a contribuir así al objetivo de Riga de promover este tipo de instrucción en todas sus modalidades, prestando especial atención a la formación de aprendices.

Tales asociaciones deben contribuir a la participación de las empresas y los interlocutores sociales en el diseño y la provisión de la EFP, y a garantizar en esta la presencia de un sólido componente de aprendizaje en el puesto de trabajo.

Con la presente Convocatoria también se pretende elevar la calidad del aprendizaje en el puesto y la formación de aprendices mediante el fomento de las asociaciones en las que intervengan empresas, proveedores de EFP, otros interlocutores pertinentes y organizaciones intermediarias en el desarrollo de enfoques más relevantes, sistemáticos y sostenibles mediante la transmisión de conocimientos y la obtención de lecciones de modelos y prácticas consolidados.

Se otorga prioridad a la dimensión regional y local, con el fin de lograr resultados concretos y sostenibles sobre el terreno.

2. Candidatos admisibles*Lote 1:*

El candidato (coordinador de proyecto) debe pertenecer a una de las siguientes organizaciones:

- proveedor de EFP (enseñanza secundaria de ciclo superior o postsecundaria),
- pymes o grandes empresas (públicas o privadas),
- cámaras de comercio, industria y artesanía, u organizaciones sectoriales/profesionales igualmente pertinentes,
- autoridades locales y regionales.

Deberán formar parte de la asociación, al menos, tres socios de pleno derecho procedentes, como mínimo, de dos países del programa Erasmus+ diferentes.

Estas tres entidades deberán incluir:

- 1 proveedor de EFP,
- 1 autoridad local o regional,
- 1 pyme o gran empresa (pública o privada), 1 cámara, o 1 organización sectorial/profesional.

Además, la asociación deberá contar, al menos, con 1 organización patronal, y con 1 organización de trabajadores (interlocutores sociales) en calidad de interlocutores asociados.

Lote 2:

El candidato (coordinador del proyecto) debe ser una organización marco europea con miembros o filiales en al menos 12 países del programa Erasmus+, de los cuales un mínimo de seis participarán en el proyecto como socios.

Entre las organizaciones participantes admisibles (lotes 1 y 2) cabe citar:

- autoridades públicas locales y regionales,
- interlocutores sociales (organizaciones de empresarios y de trabajadores),
- pymes o grandes empresas (públicas o privadas),
- cámaras de comercio, industria y artesanía, u organizaciones sectoriales/profesionales igualmente pertinentes,
- servicios públicos de empleo,
- escuelas, proveedores, agencias y centros de EFP (incluida la EFP de nivel postsecundario),
- organizaciones de jóvenes,
- asociaciones de padres,
- otros organismos pertinentes.

La convocatoria está abierta a los siguientes países:

Para los lotes 1 y 2:

Los países participantes en el programa Erasmus+:

- los 28 Estados miembros de la Unión Europea,
- los países de la AELC y del EEE: Islandia, Liechtenstein y Noruega,
- los países candidatos a la adhesión a la UE: Albania, la antigua República Yugoslava de Macedonia, Montenegro, Serbia y Turquía.

La Agencia podrá seleccionar propuestas de solicitantes de los países AELC/EEE o de los países candidatos o asociados siempre que, en la fecha de la decisión de adjudicación, se hayan firmado acuerdos en relación con las modalidades de participación de estos países en el programa.

3. Actividades subvencionables

En la Convocatoria de propuestas se distingue entre dos tipos diferentes de asociación. Por tanto, las candidaturas deben presentarse con arreglo a uno de los dos lotes siguientes:

1. Asociaciones locales y regionales (lote 1)

La convocatoria admite asociaciones entre: i) un proveedor de EFP, ii) una pyme o gran empresa (pública o privada), una Cámara, u otra organización sectorial/profesional, y iii) una autoridad local o regional.

Con estos proyectos se pretende reforzar las asociaciones EFP — empresa sobre aprendizaje en el puesto de trabajo y formación de aprendices en un contexto local o regional.

Las asociaciones deberán contar con una organización patronal, y con una organización de trabajadores (interlocutores sociales) en calidad de interlocutores asociados.

2. Asociaciones entre una organización marco europea y sus miembros o filiales nacionales (lote 2)

La Convocatoria admite asimismo un número limitado de proyectos llevados a cabo por organizaciones marco europeas. Con estos proyectos se pretende facilitar las actividades orientadas y estratégicas entre tales organizaciones marco de escala europea y sus miembros o filiales nacionales, encaminadas a reforzar las asociaciones EFP — empresa dedicadas al aprendizaje en el puesto de trabajo y la formación de aprendices en un contexto local o regional.

Los beneficiarios se encargarán de realizar las siguientes actividades:

en ambos lotes, los beneficiarios establecerán e implantarán nuevas estructuras de cooperación para la constitución de asociaciones EFP-empresa sostenibles, sobre la base de una evaluación de las necesidades de competencias y, posiblemente, teniendo en cuenta una dimensión sectorial.

Las actividades se vincularán a estrategias de cooperación transfronteriza o interregional, estrategias de desarrollo económico local o regional, o estrategias macrorregionales.

Deben conllevar el refuerzo de capacidades, la transmisión de conocimientos y el intercambio de experiencias, o la tarea de procurar que el compromiso existente devenga más sistemático, orientado y sostenible para la provisión cualitativa y cuantitativa mejorada de actividades de formación de aprendices y de aprendizaje en el puesto de trabajo.

Además, los beneficiarios emprenderán dos de las tres actividades siguientes para ambos lotes:

- diseño y adopción de planes de estudio, cursos y módulos, y material docente sobre aprendizaje en el puesto de trabajo y formación de aprendices con arreglo a las necesidades de competencias, y en consonancia con los instrumentos europeos de transparencia (por ejemplo, MEC, EQAVET, ECVET), utilizando tecnologías digitales e innovadoras como convenga,
- creación de estructuras de cooperación efectivas entre el profesorado de EFP y los formadores integrados en las empresas, para la provisión del aprendizaje en el puesto de trabajo y la formación de aprendices,
- creación y consolidación de iniciativas de aprendizaje en el puesto de trabajo y formación de aprendices en la EFP superior a escala terciaria⁽¹⁾, facilitando al efecto la cooperación entre los proveedores de EFP de nivel secundario y terciario y las empresas, incluida la promoción de los vínculos en materia de investigación con las universidades generales o de ciencias aplicadas, con el fin de dar respuesta a la escasez de destrezas y promover la agenda de consecución de la excelencia⁽²⁾.

4. Criterios de adjudicación

Las solicitudes subvencionables se evaluarán aplicando los siguientes criterios:

1. pertinencia del proyecto (máximo 30 puntos-umbral mínimo 16 puntos);
2. calidad del diseño y de la aplicación del proyecto (máximo 25 puntos-umbral mínimo 13 puntos);
3. calidad de la asociación del proyecto y de las disposiciones de cooperación (máximo 25 puntos-umbral mínimo 13 puntos),
4. impacto y difusión (máximo 20 puntos-umbral mínimo 11 puntos).

Para poder presentarse al comité de evaluación, las propuestas deberán obtener un mínimo de 60 puntos (de 100 puntos en total).

5. Presupuesto

El presupuesto total disponible para la cofinanciación de proyectos en el marco de la presente Convocatoria se estima en un máximo de 6 millones EUR (4,5 millones EUR para el lote 1 y 1,5 millones EUR para el lote 2).

Cada subvención oscilará entre los 250 000 EUR y los 350 000 EUR. La Agencia prevé financiar unas 20 propuestas (hasta 15 proyectos en el lote 1, y hasta 5 proyectos en el lote 2).

La Agencia se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

6. Plazo de presentación de candidaturas

La fecha límite para la presentación de candidaturas es el **17 de enero de 2017 a las 12.00 del mediodía (hora de Bruselas)**.

Las candidaturas deberán cumplir los requisitos siguientes:

- deberán presentarse exclusivamente utilizando el formulario de solicitud oficial en línea,
- podrán estar redactadas en cualquier lengua oficial de la UE.

El incumplimiento de dichos requisitos implicará la no aceptación de la candidatura.

⁽¹⁾ El ámbito de la EFP va más allá del ciclo superior de enseñanza secundaria, y comprende asimismo el nivel postsecundario no terciario, pero también la enseñanza terciaria siempre que los planes de estudio incluyan un sólido componente de aprendizaje en el puesto de trabajo.

⁽²⁾ Para más información sobre la excelencia en la EFP, véase la Comunicación de la CE sobre «Un nuevo concepto de educación» (2012). <http://eur-lex.europa.eu/legal-content/EN/TXT/?qid=1389778594543&uri=CELEX:52012DC0669>

7. Información completa

Tanto las directrices como el formulario de solicitud pueden consultarse en la siguiente dirección web:

http://eacea.ec.europa.eu/erasmus-plus/actions/vet-business-partnerships-apprenticeshipwork-based-learning_en

Las solicitudes deberán respetar obligatoriamente las disposiciones del texto completo de la convocatoria.
